



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18531

15/07/2020

45469

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que desde el inicio de la crisis provocada por la COVID-19, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha reforzado el seguimiento de la liquidez de los fondos de inversión, incluyendo aquellos con exposiciones significativas a valores de renta fija privada y a activos inmobiliarios.

Además de lo anterior, a partir del mes de marzo se organizaron equipos de monitorización o seguimiento de las gestoras con mayor inversión en activos menos líquidos. La CNMV también ha mantenido un contacto estrecho con las gestoras remitiéndoles cartas circulares en las que, entre otras cosas, se animaba a utilizar las herramientas que permite usar la legislación.

Del mismo modo y dentro de las funciones ordinarias de supervisión, la CNMV ha realizado un seguimiento semanal de las suscripciones y reembolsos con el fin de identificar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC) y los fondos de inversión con mayores reembolsos netos. Asimismo, se ha llevado a cabo un seguimiento de la publicación del valor liquidativo diario de los fondos de inversión.

La CNMV ha remitido comunicados a todas las entidades supervisadas, indicando:

- Que se estaba llevando a cabo un seguimiento desde la CNMV de la situación creada por el COVID-19 en las entidades.
- Solicitando a las entidades que comunicaran a la CNMV las incidencias relevantes o dudas sobre forma de proceder.



- Señalando que la CNMV continuaba ejerciendo sus labores de supervisión, pero con particular énfasis en no afectar al normal funcionamiento de las entidades.

Además, se han remitido pautas y recomendaciones a todas las SGIIC sobre gestión de los conflictos de interés.

Por otro lado y en lo que se refiere a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), ésta ha procedido, en materia de dividendos, a la publicación de dos notas sobre recomendaciones en materia de remuneración, siguiendo la recomendación del ESRB [RECOMMENDATION OF THE EUROPEAN SYSTEMIC RISK BOARD of 27 May 2020 on restriction of distributions during the COVID-19 pandemic (ESRB/2020/7)]. Se facilitan los enlaces a las citadas notas:

[http://www.dgsfp.mineco.es/es/DireccionGeneral/Publicaciones/Nota%20publica%20dividendos\\_v\\_publicar.pdf](http://www.dgsfp.mineco.es/es/DireccionGeneral/Publicaciones/Nota%20publica%20dividendos_v_publicar.pdf)

<http://www.dgsfp.mineco.es/es/DireccionGeneral/Publicaciones/20200630%20Nota%20P%C3%BAblica%20Política%20de%20Remuneraci%C3%B3n%20Variable.pdf>

La DGSFP, en materia de liquidez, ha realizado las siguientes actuaciones en relación a este particular:

- Seguimiento semanal de coeficiente de liquidez y de sus variaciones (remisión semanal de los datos de liquidez de las entidades al supervisor).
- En seguros, seguimiento de cifras de rescate; en pensiones seguimiento de la operativa de los supuestos excepcionales de liquidez.
- Participación en un estudio de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (por sus siglas en inglés EIOPA).
- Pruebas de estrés macro y microeconómicas sobre el impacto de los movimientos del mercado que podrían derivarse del impacto de COVID-19.
- Participación activa en las discusiones sobre la materia a nivel europeo, en particular en la EIOPA.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

